



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 13 DE 2019**

FECHA: 24 de julio de 2019
LUGAR: Sala de Juntas del despacho Alcaldía Mayor
HORA: 3:00 pm

MIEMBROS:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
GUILLERMO HERRERA CASTAÑO	Secretario Distrital de Hábitat
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad

INVITADOS:

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS	Secretario General
DALILA HERNÁNDEZ CORZO	Secretaria Jurídica Distrital
JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA	Secretario Dist. Desarrollo Económico
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Subsecretario Técnico de Hacienda
MARIA ALEJANDRA BOTIVA LÉON	Subsecretaria Planeación de la Inv. – SDP
PIEDAD MUÑOZ ROJAS	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
LADY OSPINA CORSO	Gerente (E) Empresa de Acueducto – EAAB
MAURICIO GÓMEZ ARANGO	Gerente Corporativo Financiero – EAAB
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Director de Confis - SDP

Con la conformación del Quorum requerido para realizar la sesión del CONFIS, se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Solicitud adición al Presupuesto Anual para la vigencia 2019 Administración Central y Establecimientos Públicos
2. Solicitud aval fiscal vigencias futuras Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB
3. Solicitud aval fiscal proyecto "Gestión de infraestructura del transporte público", componente "Troncales alimentadoras de la Primera Línea del Metro de Bogotá" - Secretaría de Movilidad/Transmilenio S.A.
4. Aprobación del Acta

Acta No 13
24 de julio de 2019

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Solicitud adición al Presupuesto Anual para la vigencia 2019 Administración Central y Establecimientos Públicos.

Solicitud: La Secretaría Distrital de Hacienda partiendo de las nuevas necesidades planteadas por el Gobierno Distrital y tomando como base el resultado de la situación fiscal al cierre de la vigencia 2018 y los recursos adicionales asignados por Documentos Conpes DNP, sometió a aprobación del Confis Distrital una solicitud de adición presupuestal, a fin de continuar el respectivo trámite de adición presupuestal para la vigencia 2019 ante el Concejo de Bogotá.

Teniendo en cuenta las necesidades a cubrir con recursos Distrito, recursos de capital y los recursos adicionales provenientes del Sistema General de Participaciones comunicados por la Nación, la adición presupuestal que requiere trámite ante el Concejo de Bogotá asciende a \$212.848 millones, y presenta la siguiente justificación y consideraciones:

1.1 Justificación solicitud

a. Total de necesidades a cubrir con recursos Distrito resultado del Superávit 2018

A continuación, se presenta el total de necesidades identificadas por el Gobierno Distrital que requieren ser atendidas de manera inmediata con recursos provenientes de recursos Distrito:

		millones de \$
Entidad	Necesidades	Valor
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Necesidades Parques	190.000
Secretaría Distrital de Educación	Colegios	60.000
Secretaría Distrital de la Mujer	Casas refugio	1.484
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	Sede Idipron	4.400
Secretaría Distrital de Hacienda - UE02	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos - Aseo 2019	29.000
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Vías	15.000
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	Navidad	1.048
Lotería	Capitalización Reserva Técnica	15.000
Total necesidades		315.932

Del total de las necesidades identificadas algunas pueden ser atendidas mediante ajustes presupuestales, a través de sustitución de ingresos, por lo cual no se suman a los recursos de la adición, éstas son:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

millones de \$

Entidad	Necesidades	Valor
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Necesidades Parques	190.000
Secretaría Distrital de Hacienda - UE02	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos - Aseo 2019	29.000
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	Navidad	1.048
Lotería	Capitalización Reserva Técnica	15.000
Total necesidades		235.048

Una vez efectuadas las sustituciones de ingreso, la adición solicitada que requiere trámite ante el Concejo de Bogotá con recursos Distrito asciende a \$80.884 millones, así:

millones de \$

Entidad	Necesidades	Valor
Secretaría Distrital de Educación	Colegios	60.000
Secretaría Distrital de la Mujer	Casas refugio	1.484
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	Sede Idipron	4.400
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Vías	15.000
Total necesidades		80.884

b. Necesidades a cubrir con recursos del Sistema General de Participaciones

Teniendo en cuenta los recursos adicionales que fueron comunicados mediante Documentos de Distribución SGP-33-2018 y SGP-36-2019 con los que se distribuye la última doceava y las once doceavas del SGP, se hace necesario efectuar trámite ante el Concejo de Bogotá para adicionar al Presupuesto Anual de la vigencia 2019 los siguientes recursos:

Millones de \$

Entidad	Destino	Valor
Secretaría Distrital de Hacienda - UE02	Participación Agua Potable y Saneamiento Básico	279
Secretaría Distrital de Integración Social	Propósito General de Libre Inversión	7.254
Fondo Financiero Distrital de Salud	SGP Salud	43.914
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Propósito General Deporte	3.004
Total Adición SGP		54.451

c. Necesidades a cubrir con otros recursos de capital

En atención a los recursos informados por la Fiduprevisora en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

FOMAG, mediante oficio 2019095006931 radicado el pasado 8 de febrero en la Secretaría General, se hace necesario tramitar ante el Concejo de Bogotá la adición Presupuestal en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones UE 02 – Fondo de Pensiones Públicas, recursos por \$76.708 millones de pesos, derivados de la transferencia efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Consorcio FONPET, a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, por los docentes afiliados según Decreto Nacional 196 de 1995 y Decreto Nacional 3752 de 2003, de acuerdo con lo previsto en la Ley 91 de 1989, Ley 715 de 2001, Ley 549 de 1999, artículo 48 de la Ley de Presupuesto 1815 de 2016 y Decreto Nacional 4105 de 2004, cuya finalidad es abonar al valor del Pasivo Pensional Corriente y a la provisión para cubrir el Pasivo Pensional del Cálculo Actuarial de Educación.

Igualmente, es necesario adicionar los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones por \$804 millones, en la Secretaría Distrital de Hacienda UE 02 – Dirección Distrital de Presupuesto, en el rubro “Rio Bogotá”, correspondientes al mayor valor recaudado en la vigencia 2018 en el numeral rentístico “2 2 1 01 05 Agua Potable y Saneamiento Básico”, los cuales se orientarán al cumplimiento de la orden 4.44 de la Sentencia N°AP25000-23-27-000-2001-90479-01 de la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado.

1.2 Fuentes para la adición que requiere de aprobación del Concejo de Bogotá

La adición que se somete a aprobación del Confis, tiene como respaldo el ingreso obtenido por:

- Resultado de la Situación Fiscal con corte a diciembre de 2018, expedido en abril de 2019, la Administración Central Distrital cuenta con superávit, con un saldo libre de afectación presupuestal, parte de los cuales se asignarían a las necesidades a cubrir con recursos Distrito.
- Documentos de Distribución SGP-33-2018 y SGP-36-2019 con los que la Nación distribuye la última doceava y las once doceavas del SGP.
- Recursos de capital, por concepto de pago de pasivo pensional corriente derivados de la transferencia efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Consorcio FONPET, a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por los docentes afiliados según Decreto Nacional 196 de 1995 y Decreto Nacional 3752 de 2003 y Superávit Fiscal de Recursos del SGP correspondientes al mayor valor recaudado en la vigencia 2018 en el rubro rentístico 2 2 1 01 05 Agua Potable y Saneamiento Básico.

La afectación en el ingreso se presenta a continuación:

Adición Presupuesto Anual 2019	212.848
Transferencias Nación	54.451
Sistema General de Participaciones	54.451



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Recursos de Capital	158.397
Superávit Fiscal de Recursos del SGP	804
Superávit Fiscal de ingresos de libre destinación	80.884
Pago del Pasivo Pensional Corriente	76.708

1.3 Sustento legal y cumplimiento de requisitos

El sustento legal para la presentación de la Adición Presupuestal ante el Concejo de Bogotá, en cumplimiento del Decreto Distrital 714 de 1996, "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal Resolución de la Secretaría Distrital de Hacienda N° 191 de 2017 numeral 3.2.1.1. Créditos Adicionales al Presupuesto, se resume a continuación:

a. Decreto Distrital 714 de 1996

"ARTÍCULO 63.- De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente (...)"

"ARTÍCULO 65.- Aumento del monto de Apropiaciones. Cuando durante la Ejecución del Presupuesto Anual del Distrito se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de este Acuerdo."

"ARTÍCULO 66.- Aprobación de las Modificaciones. El Gobierno Distrital presentará al Concejo Distrital, Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (...)."

"ARTÍCULO 68.- La Disponibilidad de los Ingresos del Distrito. La disponibilidad de los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto Distrital. En el caso de los ingresos de los Establecimientos Públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Jefe de Presupuesto del Órgano correspondiente."

"ARTÍCULO 71.- De la iniciativa de los Créditos Adicionales. Los créditos adicionales al Presupuesto de Gastos sólo podrán ser abiertos por el Concejo Distrital a solicitud escrita del Gobierno, por conducto de la Secretaría de Hacienda."



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Frente al Artículo 68 mencionado anteriormente, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto expidió certificación con oficio No. 2019EE135052 de fecha 18 de julio de 2019.

b. Requisitos Manual Operativo Presupuestal

Requisito	SHD – UE02	SED	SD Mujer	SDIS	FFDS	FONCEP	IDRD	IDIPRON	UAERMV
Solicitud formal de la entidad firmada por el representante legal, dirigida a las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, cuando se trate de gastos de inversión. Radicado en SDH con el N° 2019ER...	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Justificación económica firmada por el representante legal. Para el caso de las adiciones de recursos propios de un establecimiento público se debe presentar la fuente de los nuevos ingresos, el cronograma de su recaudo o la certificación de que los mismos ya se encuentran recaudados por la entidad.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se trate de una adición que afecte los gastos de inversión. No. 2-2019-...	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	IE14396	77778	64682	64854	70812	65898	59137	77171	77234
	NA	47494	35105	40825	42952	NA	32933	44772	45891

En consideración a lo expuesto, el Confis aprueba la solicitud de adición presupuestal por valor de \$212.848 millones, conforme al detalle presentado y para que la Secretaría Distrital de Hacienda continúe el respectivo trámite ante el Concejo de Bogotá.

2. Solicitud aval fiscal para vigencias futuras Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá solicitó aval fiscal para vigencias futuras 2020-2021 para los siguientes proyectos:

I. Redes acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial barrio Villa Sandra

Macroproyecto 7338 Construcción de redes locales para el servicio de acueducto

- Construcción de la red de acueducto Barrio Villa Sandra calle 42A a calle 43G de la carrera 22A este a la carrera 15 este

Macroproyecto 0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial

- Red alcantarillado pluvial Barrio Villa Sandra

Macroproyecto 0020 – Plan de saneamiento y manejo de vertimientos

- Redes locales sanitarias barrio Villa Sandra



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

De acuerdo con el análisis de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el presupuesto de inversión para 2019 y 2020 el monto total de los contratos de obra e interventoría es de \$7.799 millones, de los cuales \$6.239 millones corresponden a la vigencia futura de 2020.

Este gasto se financiará con recursos propios de la Empresa, provenientes de crédito, de un cupo global de \$3,1 billones constantes de 2017, aprobado por el Concejo de Bogotá para la Empresa, mediante el Acuerdo Distrital 680 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el proyecto se encuentra dentro del Plan de inversiones del Plan de Desarrollo y en el Plan Financiero Plurianual 2019-2028 de la Empresa, las vigencias futuras son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Central Distrital, toda vez que su implementación no afecta los indicadores cuantitativos de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

II. Redes acueducto, alcantarillado pluvial y alcantarillado sanitario localidad Kennedy

Macroproyecto 0050 - Renovación, rehabilitación o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto

- Renovación red acueducto Ciudad Kennedy Oriental, etapas 3 a 5, 7
- Renovación red acueducto Ciudad Kennedy Central, etapas 8 a 10, 12

Macroproyecto 0051 – Renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal secundario y local de alcantarillado sanitario

- Renovación red alcantarillado sanitario Ciudad Kennedy Oriental, etapas 3 a 5, 7
- Renovación red alcantarillado sanitario Ciudad Kennedy Central, etapas 8 a 10, 12

Macroproyecto 0052 – Renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal secundario y local de alcantarillado pluvial

- Renovación red alcantarillado pluvial Ciudad Kennedy Oriental, etapas 3 a 5, 7
- Renovación red alcantarillado pluvial Ciudad Kennedy Central, etapas 8 a 10, 12

De acuerdo con el análisis de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el presupuesto de inversión para 2019-2021 el monto total es de \$33.317 millones de pesos, de los cuales \$26.653 millones corresponden a las vigencias futuras. Este gasto se financiará con recursos propios de la Empresa, provenientes del crédito, de un cupo de \$3,1 billones de 2017, aprobado por el Concejo de Bogotá para la Empresa, mediante el Acuerdo Distrital 680 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el proyecto se encuentra dentro del Plan de inversiones del Plan de Desarrollo y en el Plan Financiero Plurianual 2019-2028 de la Empresa, las vigencias futuras son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Central Distrital, toda vez que su implementación no afecta los indicadores cuantitativos de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

III. Corrección conexiones erradas humedales

Macroproyecto 0082 - Plan de saneamiento y manejo de vertimientos

- Corrección conexiones erradas Humedal El Burro – Intervenciones en redes de alcantarillado pluvial
- Corrección conexiones erradas Humedal Techo – Intervenciones en redes de alcantarillado pluvial
- Corrección conexiones erradas Humedal La Vaca – Intervenciones en redes de alcantarillado pluvial

De acuerdo con el análisis de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el presupuesto de inversión para las vigencias 2019 y 2020 el monto total es de \$8.067 millones de pesos para los contratos de obra e interventoría, de los cuales \$6.454 millones corresponde a la vigencia futura para 2020. Este gasto se financiará con recursos propios de la Empresa, provenientes de crédito, parte de un cupo global de \$3,1 billones a precios de 2017, aprobado por el Concejo de Bogotá para la Empresa, mediante el Acuerdo Distrital 680 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el proyecto se encuentra dentro del Plan de inversiones del Plan de Desarrollo vigente y en el Plan Financiero Plurianual 2019-2028 de la Empresa, las vigencias futuras son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Central Distrital, toda vez que su implementación no afecta los indicadores cuantitativos de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

El CONFIS, de acuerdo con el detalle de la información presentada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB y los conceptos de la Secretaría Distrital de Hacienda otorgó aval fiscal para los tres proyectos objeto de la solicitud.

3. Solicitud aval fiscal proyecto "Gestión de infraestructura del transporte público", componente "Troncales alimentadoras de la Primera Línea del Metro de Bogotá" - Secretaría de Movilidad/Transmilenio S.A.

La Secretaría Distrital de Movilidad, como entidad cabeza de sector, solicita al Confis Distrital aval fiscal para el proyecto de inversión de Transmilenio 7251 – "Gestión de infraestructura del Transporte Público", en su componente "Troncales alimentadoras de la Primera Línea del Metro de Bogotá".

El proyecto tiene como objetivo general gestionar los diseños, construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de los componentes troncal y zonal del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S.A. y su área de influencia.

La Secretaría Distrital de Hacienda resalta la relevancia de contar con este aval fiscal para avanzar en el proceso contractual que permita llevar a cabo la estructuración financiera con base en la titularización de los recursos provenientes de las vigencias futuras de la nación, sin perjuicio de los ajustes posteriores que se requieran.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Acorde con la información presentada por el sector movilidad soportada en los cálculos entregados por el IDU a la Empresa Transmilenio, el proyecto (financiado con los recursos estipulados en el convenio de cofinanciación 002 y el Conpes 3945 de 2018, por un valor de \$4,68 billones de 2017 de los cuales el aporte del Distrito corresponde a \$665,5 miles de millones), requiere recursos adicionales para gastos de mantenimiento, gestión predial y gastos asociados a la titularización de las vigencias futuras de la Nación. La Secretaría Distrital de Hacienda indica que estos gastos serán atendidos con recursos del balance de la vigencia actual.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente, puesto que no causa un impacto adicional en el gasto, no compromete la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital y su implementación no afecta los indicadores cuantitativos de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

Por consiguiente, y según el detalle presentado en los documentos de Transmilenio S.A., el Confis Distrital otorgó aval fiscal al proyecto en mención.

4. Aprobación del Acta de la presente sesión

Después de realizar un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta de la presente sesión, se pone a consideración de los miembros del Confis y es aprobada por unanimidad.

Siendo las 5:30 pm se dio por terminada la sesión.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONFIS

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León – Subsecretaria de Planeación de la Inversión – SDP. **NAB**
Revisó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de CONFIS – SDP. **CR**